

**CARTILLA DE ELEGIBILIDAD**  
**“MOVILIZACIONES PARA INVESTIGACIÓN AmSud”**  
**Convocatoria 2022**  
**Código del Esquema Financiero E070-2022-01**

| Los registros que cumplan con los siguientes requisitos, serán declarados aptos: |  |
|--|--|
| a)   | El Responsable Técnico (Coordinador Nacional), deberá haber registrado la participación del equipo peruano en la página web del Programa PROCIENCIA.   |
| b)   | Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.4   |
| c)   | El Responsable Técnico (Coordinador Nacional), deberá contar con un ORCID <sup>1</sup> , el cual deberá de estar actualizado y vinculado al CTI Vitae. |
| <b>Documentos de postulación (3.4)</b>   |  |
| 1)   | CV del Responsable Técnico, que se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.                                      |
| 2)   | Carta de presentación del Responsable Técnico  |

<sup>1</sup>ORCID iD es un identificador único y persistente que se mantiene para cada individuo a lo largo de toda su carrera, independientemente de las instituciones en las que desarrolle su actividad. Para registrarse en ORCID, ingresar a: [www.orcid.org](http://www.orcid.org)

| <b>DISPOSICIONES FINALES</b> |   |
|------------------------------|---|
| <b>PRIMERA</b>               | Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica <sup>2</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales. |
| <b>SEGUNDA</b>               | Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en                     |

<sup>2</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

|         |  |
|---------|--|
|         | un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión <sup>3</sup> .  |
| TERCERA | Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación <sup>4</sup> .  |
| CUARTA  | En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo podrá solicitar temporalmente mientras dure el período de licencia por maternidad, el cambio como responsable técnico para un co-investigador a sola solicitud de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación   |
| QUINTA  | En el caso de que el responsable técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico, designando a un co-investigador que cumpla con dicho rol de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.  |
| SEXTA   | CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso |
| SEPTIMA | Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.  |

<sup>3</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>4</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.